



# Asamblea General

Distr. limitada  
1 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 124 del programa

### Salud mundial y política exterior

**Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, China, Chipre, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islandia, India, Indonesia, Israel, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Senegal, Sudáfrica, Suriname, Suiza, Tailandia, y Uruguay: proyecto de resolución**

### Salud mundial y política exterior

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 63/33, de 26 de noviembre de 2008, y 64/108, de 10 de diciembre de 2009,

*Recordando también* los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, especialmente los relacionados con la salud mundial,

*Acogiendo con beneplácito* el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>1</sup>, incluida la sección titulada “Promover la salud pública mundial para todos a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

*Acogiendo con beneplácito también* la puesta en marcha de la Estrategia Mundial de Salud de las Mujeres y los Niños, del Secretario General, cuyo objetivo es servir de apoyo a los planes y estrategias nacionales en materia de salud, incluida la reducción de la mortalidad materna y la mortalidad infantil,

*Acogiendo con beneplácito además* el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer,

*Recordando* su resolución 64/265, de 13 de mayo de 2010, sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y acogiendo con beneplácito la decisión de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General para septiembre de 2011, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 65/1.



*Acogiendo con beneplácito* los planes de celebrar en 2011 el segundo Foro Mundial sobre Recursos Humanos para la Salud en Bangkok del 25 al 29 de enero durante la conferencia de entrega del premio Príncipe Mahidol, la Conferencia de la Organización Mundial de la Salud sobre los Determinantes Sociales de la Salud en Río de Janeiro (Brasil) del 19 al 21 de octubre, y la primera conferencia ministerial internacional sobre estilos de vida saludables y enfermedades no transmisibles en Moscú, y de realizar también en 2011 su examen amplio de la cuestión del VIH/SIDA,

*Reconociendo* que ha surgido un movimiento mundial cada vez más amplio en apoyo del acceso universal a la atención de la salud como medio de promover y proteger el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

*Reafirmando* el compromiso de aplicar plena y eficazmente la Plataforma de Acción de Beijing<sup>2</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>3</sup> y los resultados de sus conferencias de examen, incluidos los compromisos relativos a la salud sexual y reproductiva y la promoción y protección de todos los derechos humanos en este contexto,

*Reconociendo* que las desigualdades en el acceso a la atención de la salud pueden aumentar en los tiempos de crisis y que se deberían hacer esfuerzos especiales para mantener la salud pública y las funciones de atención primaria de la salud durante esos períodos,

*Destacando* la importancia de destinar ayuda al sector de la salud como complemento de la financiación nacional, así como de hallar fuentes innovadoras de financiación y fomentar la cooperación Norte-Sur en apoyo de los planes y las estrategias nacionales encaminadas a fortalecer los sistemas nacionales de salud,

*Pidiendo* que se cumplan todos los compromisos actuales relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo,

*Reconociendo* las diversas iniciativas nacionales, regionales y subregionales para fomentar la cooperación Sur-Sur, en particular en el ámbito de la salud, y que dicha cooperación no sustituye, sino que complementa, la cooperación Norte-Sur,

*Reiterando* que los Estados Miembros están dispuestos a cooperar en los asuntos de salud y a promover el acceso universal a medicamentos que sean seguros, asequibles, eficaces y de buena calidad, así como a proseguir los esfuerzos por aumentar la capacidad mundial de producción de vacunas a fin de que estas estén más disponibles y de lograr la igualdad de acceso a vacunas en situaciones de pandemia,

*Reafirmando* el derecho a utilizar plenamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del

---

<sup>2</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

Comercio<sup>4</sup>, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública<sup>5</sup>, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 30 de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha<sup>6</sup> y, cuando se ultimen los procedimientos formales de aceptación, la enmienda al artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC<sup>7</sup>, que otorga flexibilidad para la protección de la salud pública y en particular para promover el acceso universal a los medicamentos, y alentando a que se preste asistencia a los países en desarrollo en este ámbito y pidiendo una aceptación amplia y oportuna de la enmienda al artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC, propuesto por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005<sup>7</sup>,

*Reconociendo* que es necesario mejorar la investigación y el desarrollo en relación con las enfermedades tropicales desatendidas, y acogiendo con beneplácito, a este respecto, el primer informe de la Organización Mundial de la Salud sobre las enfermedades tropicales desatendidas<sup>8</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* que la 63ª Asamblea Mundial de la Salud haya aprobado el código de prácticas sobre la contratación internacional de personal de salud como guía para responder a la preocupación por la falta de personal sanitario y su desequilibrada distribución dentro de los países y en todo el mundo, en particular la escasez que sufre África, y por la retención de ese personal, de forma que se fortalezcan los sistemas de salud de los países en desarrollo, los países de economía en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

*Observando con aprecio* que el 21 de mayo de 2010 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución 63.15, relativa al seguimiento de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, así como la resolución 63.19, en la que solicita que se prepare una estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre el VIH/SIDA para 2011-2015 con el fin de presentarla en la 64ª Asamblea Mundial de la Salud,

*Reconociendo* que los problemas de salud mental tienen una gran importancia en todas las sociedades, contribuyen de forma significativa a la carga que suponen las enfermedades y a la pérdida de calidad de vida y suponen unos enormes costos económicos y sociales, y acogiendo con beneplácito el informe sobre salud mental y desarrollo de 2010 de la Organización Mundial de la Salud<sup>9</sup>,

*Observando* el papel de la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de la sinergia entre la política exterior y la salud mundial, así como

---

<sup>4</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

<sup>5</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2. Puede consultarse en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>6</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/540 y Corr.1. Puede consultarse en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>7</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/641. Puede consultarse en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>8</sup> Organización Mundial de la Salud, “Colaborar para superar el impacto mundial de las enfermedades tropicales desatendidas” (Ginebra, 2010).

<sup>9</sup> Organización Mundial de la Salud, “Mental health and development: Targeting people with mental health conditions as a vulnerable group” (Ginebra, 2010).

la contribución de la Declaración Ministerial de Oslo<sup>10</sup>, que se reafirmó, con medidas y compromisos renovados, en la Declaración Ministerial de 22 de septiembre de 2010<sup>11</sup>,

1. *Observa* con aprecio el informe del Secretario General<sup>12</sup> y las recomendaciones que contiene;

2. *Pide* que se preste más atención a la salud como importante cuestión de política en la agenda internacional;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que examinen la estrecha relación existente entre la política exterior y la salud mundial y reconozcan que los problemas mundiales de salud requieren respuestas concertadas y sostenidas a fin de seguir promoviendo un entorno mundial de políticas que apoye la salud mundial;

4. *Reconoce* que, pese a que se han logrado algunos progresos, siguen planteándose problemas con respecto a la salud mundial, en particular graves desigualdades y vulnerabilidades dentro de los países y regiones y entre ellos, y esos problemas exigen una atención constante;

5. *Reconoce* que el progreso en el ámbito de la salud mundial depende principalmente de las políticas y medidas nacionales y de la cooperación y las asociaciones internacionales, que podrían ayudar a responder a los problemas y crisis mundiales importantes;

6. *Recalca* que es urgente fortalecer los sistemas sanitarios mejorando las infraestructuras básicas, los recursos humanos y técnicos y la prestación de servicios de salud y asegurar unos servicios de atención sanitaria accesibles, asequibles y de calidad, así como el acceso sostenible a agua potable segura y servicios básicos de saneamiento;

7. *Destaca* que es importante conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, particularmente con miras a erradicar la pobreza y asegurar el desarrollo socioeconómico;

8. *Subraya* la importancia de hacer efectivo el derecho de todos a la educación como parte esencial de una sociedad saludable y, en este contexto, reafirma que el acceso de todos a la educación primaria constituye uno de los medios más eficaces de promover la salud pública y los servicios básicos de saneamiento y de prevenir enfermedades;

9. *Reconoce* que la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer, el pleno disfrute por la mujer de todos los derechos humanos y la erradicación de la pobreza son esenciales para el desarrollo económico y social;

10. *Subraya* el papel central que corresponde a la Alianza Mundial para el Desarrollo y la importancia del octavo objetivo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reconoce que sin un apoyo internacional sustancial muchos países en desarrollo probablemente no lograrán alcanzar los objetivos para 2015;

---

<sup>10</sup> A/63/591, anexo.

<sup>11</sup> Véase A/65/538.

<sup>12</sup> A/65/399.

11. *Reitera* que cada país debe asumir la responsabilidad principal por su propio desarrollo económico y social y que debe hacerse hincapié en la importantísima función de los recursos internos, estrategias de desarrollo y políticas nacionales;

12. *Destaca* la necesidad de fortalecer los sistemas sanitarios que tienen resultados equitativos como base de un enfoque amplio para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto, quinto y sexto, subrayando la necesidad de establecer sistemas nacionales de salud sostenibles y fortalecer las capacidades nacionales prestando atención, entre otras cosas, a la prestación de servicios, la financiación de los sistemas de salud, incluidas las asignaciones presupuestarias apropiadas, el personal sanitario, los sistemas de información sanitaria, la adquisición y distribución de medicamentos, vacunas y tecnologías, la atención de la salud sexual y reproductiva y la voluntad política en materia de liderazgo y gobernanza;

13. *Reconoce* que es necesario seguir ocupándose de la cuestión de la gobernanza para la salud mundial dadas las nuevas realidades de un mundo interdependiente que suponen problemas en materia de salud;

14. *Reconoce también* que es necesario hacer la arquitectura de salud mundial más eficaz, eficiente y adaptable, entre otras cosas con el fin de dar mayor coherencia a los resultados en materia de salud y reforzar la equidad en la atención de la salud;

15. *Reafirma* el papel central que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en los esfuerzos por resolver los problemas relacionados con la salud mundial en un entorno cambiante y la necesidad de aumentar la visibilidad de las cuestiones de salud en los diferentes foros de las Naciones Unidas;

16. *Reconoce* el papel rector que corresponde a la Organización Mundial de la Salud como principal organismo especializado en la esfera de la salud, así como las funciones que le competen en cuanto a la política sanitaria de conformidad con su mandato;

17. *Destaca* que sigue siendo necesario que haya coordinación y coherencia en los planos nacional e internacional para aumentar la eficacia de las iniciativas y asociaciones en el ámbito de la salud;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan teniendo en cuenta las cuestiones sanitarias en la formulación de la política exterior;

19. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas y las redes a que sigan aumentando su capacidad para formar a diplomáticos y funcionarios de sanidad, en particular de países en desarrollo, en la esfera de la salud mundial y la política exterior elaborando mejores prácticas y directrices en materia de capacitación e información de acceso público, así como recursos educativos y de capacitación con ese propósito;

20. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y con otras instituciones multilaterales pertinentes, según proceda, asigne alta prioridad a la generación y recopilación de datos fiables comparables sobre la migración, distribución y cobertura del personal sanitario, en el marco del código mundial de prácticas sobre la contratación internacional de personal de salud;

21. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, con la participación de los programas, fondos y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas y en consulta con los Estados Miembros, le presente en su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, un informe en que, entre otras cosas:

- a) Examine cómo mejorar la coordinación, la coherencia y la eficacia de la gobernanza para la salud mundial;
  - b) Evalúe el papel de los Estados y otros interesados en la mejora de la coordinación, coherencia y eficacia de la gobernanza para la salud mundial,
  - c) Presente recomendaciones sobre cómo reforzar la coordinación de las políticas relativas a los determinantes sociales de la salud.
-